

NOMENCLATURA : 1. [445]Mero trámite
JUZGADO : 4º Juzgado Civil de Valparaíso
CAUSA ROL : V-55-2025
CARATULADO : GONZÁLEZ/BONOMELLI

Valparaíso, doce de marzo de dos mil veintiséis

Atendido lo resuelto a folio 48, se transcribe el texto íntegro del fallo rectificado, como sigue a continuación.

“V-55-2025
FOJA: 18 .- .-
NOMENCLATURA: 1. [40]Sentencia
JUZGADO: 4 Juzgado º Civil de Valparaíso
CAUSA ROL: V-55-2025
CARATULADO: GONZÁLEZ/BONOMELLI

Valparaíso, veintitrés de octubre de dos mil veinticinco

Visto:

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 957, 999 y siguientes del Código Civil, 877 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; artículo primero transitorio de la Ley N° 19.585 y la Ley N° 19.903, se concede la posesión efectiva, con beneficio de inventario, de la herencia testada quedada al fallecimiento de EZIO NICOLO BONOMELLI CORNEJO, cédula nacional de identidad N° 1.519.757- 9, cuyo último domicilio fue de calle Yungay N° 2.579, departamento 111, comuna de Valparaíso, fallecido el día 8 de marzo de 2025, defunción inscrita bajo el N° 519, circunscripción Valparaíso, en el competente Registro del año 2025 del Servicio de Registro Civil e Identificación, bajo el imperio del testamento solemne abierto otorgado con fecha 10 de abril de 2024 ante el Notario Público de Viña del Mar Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, anotado bajo el repertorio N° 1178-2024, en favor de doña Cecilia Inés Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.212-0, doña Claudia María Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.213-9, don Aldo Antonio Bonomelli de Pinaga, cédula nacional de identidad N° 6.065.211-2, doña Luisa Mariana González Bonomelli, cédula nacional de identidad N° 6.716.160-2, doña Lyda Verónica González Bonomelli, cédula nacional de identidad N° 6.359.587-K, y doña Mónica Marcela González Bonomelli, cédula nacional de identidad N° 6.716.159-9, en su calidad de herederos universales y legatarios de especie o cuerpo cierto. Lo anterior sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a otros herederos de igual o mejor derecho.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 881 del Código de Procedimiento Civil, habiendo informado el



Servicio de Registro Civil e Identificación que el causante don EZIO NICOLO BONOMELLI CORNEJO, RUN: 1.519.757-9, fallecido, soltero y sin descendencia con fecha 8 de marzo de 2025, según consta en la partida 519 del mismo año, oficina Valparaíso.

Informa que, Revisado el Registro Nacional de Testamentos, se encuentran los siguientes testamentos otorgados por el causante de autos:

Testamento abierto, inscripción 5119, Año 2021 Fecha Testamento 2 de septiembre de 2021, otorgado ante el Notario Público de Valparaíso Pablo Martínez Loaiza.

Testamento abierto, inscripción 3910 Año 2024 Fecha Testamento 10 de abril de 2024, otorgado ante el Notario Público de Viña del Mar Francisco Fuenzalida.

Además, informa que, revisado el Sistema Automatizado de Solicitudes de Posesiones Efectivas, no se registra solicitud de informe para posesión efectiva a nombre del causante de autos a partir del 12 de abril de 2004, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 19.903.

Protocolícese en una Notaría de esta ciudad el inventario simple acompañado.

V-55-2025

Regístrese y publíquese.

Dictada por Carmen Gloria Vargas Morales, Juez del Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso.

Se deja constancia que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del art. 162 del C.P.C.

En Valparaíso, veintitrés de octubre de dos mil veinticinco”

En Valparaíso, a doce de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HPVDBXQTGY